

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 163

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, la cual comprende en la Sección B.2.- Empresas Públicas, Apartado II. Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por un monto de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,406,275.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 105, de fecha 3 de octubre de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 445, del 7 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo CAF-012400 suscrito el 13 de septiembre de 2024 por el Ministro de Hacienda y el Representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320,000,000.00), destinado para financiar el "Programa de Desarrollo del Sector Aeronáutico de El Salvador: El Salvador Vuela"; el cual en la Cláusula 6. Organismo Ejecutor, sub cláusula 6.1 establece entre otros aspectos, que "la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevados a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)".
- III. Que mediante Punto Segundo del Acta No. 0068, de fecha 11 de noviembre de 2024 y Punto Vigésimonoveno del Acta No. 0069, del 15 del mismo mes y año, la Junta Directiva de CEPA autorizó a la Administración para que por medio del Ramo de Obras Públicas y de Transporte se gestionara modificativa presupuestaria para incremento del presupuesto de ingresos y egresos del año 2024, por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00), provenientes del Contrato de Préstamo CAF-012400 antes mencionado.
- IV. Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, de acuerdo a la estimación efectuada por CEPA para la ejecución del Componente 1. Construcción y modernización de aeropuertos regionales, Subcomponente 1.1 Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, del "Programa de Desarrollo del Sector Aeronáutico de El Salvador: El Salvador Vuela"; solicita en esta oportunidad incorporar a su Presupuesto vigente, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00), con el propósito de transferirlos a CEPA para reforzar el proyecto 8634 "Construcción y equipamiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, departamento de La Unión", por un monto de TREINTA Y SIETE 00/100 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,000,000.00) e incorporar el proyecto 8809 "Fortalecimiento Institucional y Unidad Ejecutora, Componente 4 y 5 — CFA012400", por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,770,000.00), para ser utilizados en la contratación del proceso de terracería y construcción de obras de paso, supervisión, gastos relacionados con el apoyo técnico y administrativo de la Unidad Ejecutora, entre otras actividades.

- V. Que a efecto que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), pueda disponer de los recursos provenientes del préstamo antes mencionado, para la ejecución de los proyectos 8634 y 8809 antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes: en la Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado II- INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00), y en el Apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00), asimismo, en la sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2.- EMPRESAS PÚBLICAS, Apartado II- GASTOS, en la parte correspondiente al Presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, en el numeral 1. Ingresos, se incorpora la Fuente Específica de Ingresos 2224300-Ramo de Obras Públicas y de Transporte, con el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00) y en el numeral 6. Presupuesto de Inversión, literal b) Asignación presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00), modificando además el literal c) Listado de Proyectos de Inversión Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En La Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo CAF-012400, suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF), para financiar el "Programa de Desarrollo del Sector Aeronáutico de El Salvador: El Salvador Vuela", aprobado por Decreto Legislativo No. 105, de fecha 3 de octubre de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 445, del 7 del mismo mes y año.

US\$39,770,000

- B) En el Apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en el literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente

de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00), conforme se indica a continuación:

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 04 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	Transferir recursos para financiar el Programa de Desarrollo del Sector Aeronáutico de El Salvador.	39,770,000
Total		39,770,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		39,770,000	39,770,000
2024-4300-4-04-04-22-3 Préstamos externos	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	39,770,000	39,770,000
Total		39,770,000	39,770,000

Art. 2. En la sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2.- Empresas Públicas, Apartado II-GASTOS, en la parte correspondiente al Presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el numeral 1. Ingresos, se incorpora la fuente específica de ingresos conforme se indica a continuación:

Ingresos de Capital		39,770,000
22 Transferencias de Capital		
222 Transferencias de Capital del Sector Público		39,770,000
2224300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte		
Préstamo suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF) No. 012400.	39,770,000	
Total		39,770,000

- B) En el numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, Línea de Trabajo 02 Inversión en Infraestructura, con el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS

SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00) y en el literal c) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incrementa el proyecto de inversión 8634 "Construcción y Equipamiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, departamento de La Unión", con US\$37,000,000.00 y se incorpora el proyecto de inversión 8809 "Fortalecimiento Institucional y Unidad Ejecutora, Componente 4 y 5 — CFA012400", con US\$2,700,000.00, conforme al detalle siguiente:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
07 Aeropuerto Internacional del Pacífico 2024-4303-7-07-02-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	2,770,000	37,000,000	39,700,000
Total		2,770,000	37,000,000	39,700,000

c) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8634	07 Aeropuerto Internacional del pacífico	Préstamos Externos	Porcentaje	100%	La Unión	Dic/2024	39,770,000
	02 Inversión en Infraestructura						39,770,000
	Construcción y equipamiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, departamento de La Unión.						37,000,000
8809	Fortalecimiento Institucional y Unidad Ejecutora, Componente 4 y 5 — CFA012400.	Préstamos Externos	Porcentaje	100%	La Unión	Dic/2024	2,770,000
Total							39,770,000

C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,770,000.00), deberán ser aplicados a la fuente de Recursos 216-Corporación Andina de Fomento (CAF).

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,

Ministro de Hacienda.